

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17411 Orden CUL/2908/2010, de 4 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre un busto femenino de Agustín Querol y Subirats, subastado por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 14 de septiembre de 2010 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.–Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 20 de septiembre de 2010, con el número y referencia descritos a continuación.

Lote n.º 828: Busto femenino de Agustín Querol y Subirats en mármol blanco firmado.

Segundo.–Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de tres mil euros (3.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.–Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 4 de octubre de 2010.–La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.